

San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2015

RESOLUCIÓN N° 499 /ME
EXPEDIENTE N° 19996/376/R/2012

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **AGUEL BENITEZ MIGUEL ANTONIO**, en contra de la Resolución N° M 2274/13, del Director General de Rentas de la provincia, de fecha 05 de septiembre de 2013, por la que se resuelve: Aplicar al contribuyente, CUIT/CUIL 20-16128424-7, una multa equivalente al cien por ciento (100%) del monto del impuesto omitido, por encontrarse su conducta incurso en las causales del artículo 286 inciso 1 del Código Tributario Provincial, ascendiendo la misma a la suma de \$ 3.794,49 (tres mil setecientos noventa y cuatro pesos con 49/100) y;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **AGUEL BENITEZ MIGUEL ANTONIO**, en contra de la Resolución N° M 2274/13, del Director General de Rentas de la provincia, de fecha 05 de septiembre de 2013, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.-